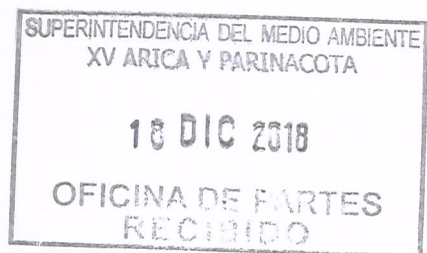


PRESENTA INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



ANT: Resolución Ex. N° 10 de fecha 07 de Diciembre de 2018, de la División de Fiscalización que Reformula cargos que indica a Agromar Sociedad Anónima, asociado al ROL F-064-2017.

MAT: Presenta incorporación de observaciones al Programa de Cumplimiento a cargo de la Sra. Fiscal Instructora doña Daniela Ramos Fuentes.

SRA. FISCAL INSTRUCTORA DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO, asistido por la abogada **MARIA ELENA VARGAS LEON**, en representación de **AGROMAR S.A.** (en adelante e indistintamente la "fiscalizada"), ambos domiciliados para estos efectos en Valle de Azapa km 6, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en proceso de sanción ROL N° F-064-2017, vengo en presentar la incorporación de observaciones al Programa de Cumplimiento de acuerdo a la Resolución Ex. N° 10 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la División de Fiscalización que solicita incorporar observaciones a Agromar Sociedad Anónima, (en adelante e indistintamente "incorporar observaciones" o "Resolución N°10") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o la "Superintendencia").

Esta presentación se realiza dentro del plazo y en la oportunidad procesal correspondiente. En efecto, el plazo de 05 días hábiles restantes para la presentación de las observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Agromar según lo estipulado en la RES. EX. N° 10 ROL F-064-2017, y su respectiva ampliación de plazo.

Sírvase a tener por acompañado Programa de Cumplimiento, el que se adjunta materialmente.

POR TANTO,

En virtud de lo expuesto y dispuesto en el numeral I Resolución Ex. N° 10 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su respectiva solicitud de ampliación de plazo, solicito a usted tener por cumplido lo ordenado.



RAUL ENRIQUE LOMBARDI FIORA DEL FABRO

Representante Legal

**INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO**

AGROMAR S.A.

Procedimiento de Sanción F-064-2017

Superintendencia de Medio Ambiente

Sra. Fiscal Instructora doña Daniela Ramos Fuentes.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Nº1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"El establecimiento no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente a los meses de marzo 2015; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2017".
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N° 46/2002 Artículo 13, inciso 3° "desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma. [...]"</p> <p>Artículo 16° "Los contaminantes que deberán ser considerados en el monitoreo serán los que señale la Superintendencia de Servicios Sanitarios, atendida la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga".</p> <p>Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010 "4. La evaluación del efluente generado en el proceso productivo, se realizará mensualmente y para determinar su cumplimiento se aplicarán los criterios de tolerancia establecidos en el artículo 25 del D.S. N° 46/02 del MINSEGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Los controles directos efectuados por esta Superintendencia serán considerados como parte integrante de la referida evaluación" "6. [...] Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del vigésimo día del mes siguiente al periodo controlado, a través del sitio web de la Superintendencia http://www.siss.cl. Encaso que no existan descargas efectivas. La empresa deberá registrar mensualmente en el mismo sitio web, este antecedente de acuerdo al procedimiento descrito en el referido sitio."</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al no constatarse a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no es posible eliminar, contener o reducir los efectos. Sin embargo, se deberá dar cumplimiento al presente PdC para mantener de forma afirmativa el párrafo anterior.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de D.S. 46/2002, y al punto 4 y 6 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción	Enero 2015	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente dentro del plazo.	Reporte Inicial	No se incurrió en gastos producto de la implementación de esta acción debido a que el desmantelamiento
	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad			-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>generadora de RILes en el establecimiento.</p>			<p>Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.</p>	<p>nto y posterior disposición de unidades fue realizado por personal propio de la empresa en las mismas instalaciones, con fecha anterior a este proceso de fiscalización.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		
	<p>Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento al retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.</p>			<p>-Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

				las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Sin Acción	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS/AÑO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de			Máximo 30 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento.		Presentar dentro del plazo la caracterización.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Servicios Sanitarios, según corresponda.					
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Para la realización de la caracterización se contrarán los servicios de un ETFA.</p> <p>El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas</p>			Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.		No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

<p>que se requieran hacia una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los año 2013 y 2014 (de acuerdo a registros fotográficos del</p>					
--	--	--	--	--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C. En la actualidad esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015.</p>					
3	Acción			Reportes de avance	\$500.000	Impedimentos

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.</p>	<p>Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que Apruebe el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Presentar dentro del plazo la solicitud de modificación.</p>	<p>Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.</p>		<p>Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°2, den por resultado que los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°7 y N°8 <i>“Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS”</i> y <i>“Se sellará el sistema de RILes del establecimiento”</i> respectivamente.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la <i>“Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo” (2017)</i> de la</p>			<p>Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Superintendencia de Servicios Sanitarios.					
4	Acción	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta.	Presentar dentro de plazo máximo.	Reporte de Avance	No Aplica	Impedimentos
	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM correspondiente.			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán reportes conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
5	Acción			Reportes de Avance	\$500.000	Impedimentos

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.</p>	<p>Una vez obtenida la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se deberá implementar en 30 días hábiles.</p>	<p>La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.</p>	<p>-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.</p>		<p>Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Ejecución de la capacitación por parte de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación</p>			<p>-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de</p>		<p>En caso de inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>deberán considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco regulatorio nacional - Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes - Impactos al ambiente según evaluación de impactos. - Tipos de tratamientos para RILes - Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. - Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes. 			<p>la asistencia del personal del establecimiento.</p> <p>-Documentación que acredite la idoneidad del profesional.</p>		<p>los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.</p>
6	Acción	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponible al</p>	<p>Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	Reportes de Avance	Sin costo	Impedimentos

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas .</p>		<p>N/A</p>		<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>N/A</p>				<p>N/A</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
7	Acción	2	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento	Presentar dentro del plazo de la solicitud de revocación	Reporte de Avance	\$500.000	
	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.				N/A		
	Forma de implementación				Reporte Final		
	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta Nº 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de revocación. Si se obtiene con				Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.						
8	Acción	4	Presentar en plazo posterior a la caracterización de los residuos líquidos sin que supere los 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.	Reporte de Avance	\$4.500.000	Impedimentos
	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.				N/A		La imposibilidad de ingresar reportes y medios de verificación al sistema digital del SPdC.
	Forma de implementación				Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de efluente que pudiere producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.				-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.		-La entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de las Superintendencia del Medio Ambiente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

9	Acción	4	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta (acción N°3)	Presentar dentro de plazo máximo.	Reportes de avance	\$500.000	
	Entregar Reporte de RECT en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.				-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Se llevarán los registros físicos cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.				- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Nº2																																									
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>"El establecimiento industrial no reporto con la frecuencia de monitoreo exigida en la Resolución Exenta SISS N° 3683/2010, para los parámetros señalados en la Tabla N°3 de la presente resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla 1 del D.S N° 46/2002, en el mes diciembre de 2014. "</p>																																									
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N° 46/2002 Artículo 19 "El número de días de monitoreos deberá ser representativo de cada una de las descargas, en términos tales que corresponda a aquellas en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga."</p> <p>Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010 "3.2. En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:</p> <p>Tabla I. Límites máximos Permitidos para descarga de Residuos Líquidos en condiciones de Vulnerabilidad Baja</p> <table border="1" data-bbox="699 784 1879 1162"> <thead> <tr> <th>Contaminante/Parámetro</th> <th>Unidad</th> <th>Límite máximo</th> <th>Tipo de muestra</th> <th>Frecuencia Mensual mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caudal (VDD)</td> <td>m3/d</td> <td>15</td> <td>---</td> <td>Diaria</td> </tr> <tr> <td>Aceites y Grasas</td> <td>mg/L</td> <td>10</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cloruros</td> <td>mg/L</td> <td>250</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nitrógeno Total Kjeldahl</td> <td>mg/L</td> <td>10</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>N-Nitrito + N-Nitrato</td> <td>mg/L</td> <td>10</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>Unidad</td> <td>6,0 – 8,5</td> <td>Puntual</td> <td>8 en un día de control</td> </tr> <tr> <td>Sulfatos</td> <td>mg/L</td> <td>250</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) <i>Muestras Puntuales:</i> Se deberá extraer una muestra puntual, en cada día de control, durante el período de descarga de RIL.</p> <p>b) <i>Muestras Compuestas:</i> Se deberá extraer una muestra compuestas, según lo dispone el artículo 22 del D.S N° 46/02 del MINESGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, en cada día de control, lo cual deberá estar constituida por la mezcla homogénea de al menos: Tres (3) muestras puntuales, en los casos</p>		Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite máximo	Tipo de muestra	Frecuencia Mensual mínima	Caudal (VDD)	m3/d	15	---	Diaria	Aceites y Grasas	mg/L	10	Compuesta	1	Cloruros	mg/L	250	Compuesta	1	Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	10	Compuesta	1	N-Nitrito + N-Nitrato	mg/L	10	Compuesta	1	pH	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	8 en un día de control	Sulfatos	mg/L	250	Compuesta	1
Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite máximo	Tipo de muestra	Frecuencia Mensual mínima																																						
Caudal (VDD)	m3/d	15	---	Diaria																																						
Aceites y Grasas	mg/L	10	Compuesta	1																																						
Cloruros	mg/L	250	Compuesta	1																																						
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	10	Compuesta	1																																						
N-Nitrito + N-Nitrato	mg/L	10	Compuesta	1																																						
pH	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	8 en un día de control																																						
Sulfatos	mg/L	250	Compuesta	1																																						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

	<p><i>en que la descarga tenga una duración inferior a cuatro (4) horas. Muestras puntuales obtenidas a lo más cada dos (2) horas, en los casos en que la descarga sea superior o igual a cuatro (4) horas.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Al no constatarse a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no es posible eliminar, contener o reducir los efectos. Sin embargo, se deberá dar cumplimiento al presente PdC para mantener de forma afirmativa el párrafo anterior.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del D.S. 46/2002, y al punto 3.2 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
10	Acción	Enero 2015	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente y dentro del plazo.	Reporte Inicial	No se incurrió en gastos producto de la implementación de esta acción debido a que el desmantelamiento y posterior disposición de unidades fue realizado por personal propio de la empresa en las mismas instalaciones, con fecha anterior a este
	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.			-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

				<p>reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.</p>	<p>proceso de fiscalización.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento al retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.</p>			<p>Reporte Final</p> <p>Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Sin Acción	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS/AÑO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	Máximo 30 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento.	Presentar dentro del plazo la caracterización.	Reportes de avance	\$7.320.000 (considerando un análisis mensual)	Impedimentos
	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda.			Informe técnico de los resultados de la caracterización realizada.		No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Para la realización de la caracterización se contrarán los servicios de un ETFA.</p> <p>El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas que se requieran hacia</p>			<p>Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.</p>		<p>No Aplica</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

<p>una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los años 2013 y 2014 (de acuerdo a registros fotográficos del</p>					
--	--	--	--	--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) de alta densidad para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C En la actualidad esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015.</p>					
12	Acción	Máximo de 40 días hábiles constados desde		Reportes de avance	\$500.000	Impedimentos

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.</p>	<p>la fecha de la notificación de la Resolución que Apruebe el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Presentar dentro del plazo la solicitud de modificación.</p>	<p>Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.</p>	<p>Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°11, den por resultado que los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°16 y N°17 <i>“Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS” y “Se sellará el sistema de RILes del establecimiento”</i> respectivamente.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la “Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo”(2017) de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.			Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.		
13	Acción	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta.	Presentar dentro de plazo máximo.	Reportes de avance	No Aplica	Impedimentos
	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM correspondiente.			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Se realizarán reportes conforme a lo establecido de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
14	Acción	Una vez obtenida la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se deberá implementar en 30 días hábiles.	La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.	Reportes de Avance	\$500.000	Impedimentos
	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.			-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.		Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

<p>Ejecución de la capacitación por parte de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación deberán considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco regulatorio nacional - Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes - Impactos al ambiente según evaluación de impactos. - Tipos de tratamientos para RILes - Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. <p>Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes.</p>			<ul style="list-style-type: none"> -Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional. 		<p>En caso de inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.</p>
---	--	--	---	--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Acción			Reportes de Avance		Impedimentos
15	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC</p>	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>	<p>Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	N/A	Sin costo	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	N/A			N/A		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>
--	-----	--	--	-----	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

FICADOR							
16	Acción	11	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo la solicitud de revocación	Reporte de Avance	\$500.000	
	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.						
	Forma de Implementación				Reporte Final		
	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de				Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>revocación. Si se obtiene con posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.</p>						
17	Acción	13	<p>Presentar en plazo posterior a la caracterización de los residuos líquidos sin que supere los 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento</p>	<p>El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.</p>	Reporte de Avance	\$4.500.000	Impedimentos
	<p>Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.</p>				N/A		<p>La imposibilidad de ingresar reportes y medios de verificación al sistema digital del SPdC.</p>
	Forma de Implementación				Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de efluente que pudiere producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.</p>				<p>-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de</p>		<p>La entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de las Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

					Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.		
18	Acción	13	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta (acción N°12)	Presentar dentro de plazo máximo.	Reportes de avance	\$500.000	
	Entregar Reporte de RECT en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.				-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.		
	Forma de implementación				Reporte final		
Se llevarán los registros físicos cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.	- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“El establecimiento utilizó una metodología de muestreo puntual y no compuesta para el periodo diciembre del 2014, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del D.S 46/2002”.</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N° 46/2002</p> <p>Artículo 22 <i>“Se obtendrá una muestra compuesta por cada punto de descarga:</i></p> <p>i) <i>Cada muestra compuesta, para cada día de control, deberá estar constituida por la mezcla homogénea de al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tres (3) muestras puntuales, en los casos en que la descarga tenga una duración inferior a cuatro (4) horas.</i> • <i>Muestras puntuales obtenidas a lo más cada dos (2) horas, en los casos en que la descarga sea superior o igual a cuatro (4) horas.</i> <p><i>En cada muestra puntual se deberá registrar el caudal del efluente. La muestra puntual deberá estar constituida por la mezcla homogénea de dos submuestras de igual volumen, extraídas en lo posible de la superficie y del interior del fluido, debiéndose cumplir con las condiciones de extracción de muestras indicadas en el artículo 23° de esta norma.</i></p> <p>ii) <i>Medición de caudal y tipo de muestra. La medición del caudal informado deberá efectuarse con las metodologías que se indican, de acuerdo al volumen de descarga:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Menor a 30 m³/día, la metodología de medición deberá estimarse por el consumo del agua potable y de las fuentes propias.</i> • <i>Entre 30 a 300 m³/día, se deberá emplear un equipo portátil con registro.</i> • <i>Mayor a 300 m³/día, se debe utilizar una cámara de medición y caudalímetro con registro diario.</i> <p><i>Las muestras para los tres casos deberán ser compuesta y proporcional al caudal de la descarga. La Superintendencia de Servicios Sanitarios podrá utilizar otras metodologías cuando las indicadas no pueden realizarse”.</i></p> <p>Res. Exenta SISS N° 3683 de 24 de noviembre de 2010</p>	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

	<p><i>“3. El programa de monitoreo de la calidad del efluente consistirá en un seguimiento de indicadores físicos, químicos y bacteriológicos conforme a lo que continuación se detalla: (...)</i></p> <p>c) Metodología de Medición de Caudal: <i>Se deberá medir según lo dispone el número 22, II del D.S N° 46/02 del MINESGPRES, Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, debiendo estimarse por el consumo de agua potable y de las fuentes propias”.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Si bien, no se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no existe certeza sobre la determinación de efectividad del tratamiento de RILES según lo estipulado en la norma respectiva, pudiendo quedar en ambigüedad la efectividad de las medidas implementadas o en proceso de implementación y por ende no pudiendo predecir la significancia de los efectos que esto puede conllevar.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Al no constatarse a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población, no es posible eliminar, contener o reducir los efectos. Sin embargo, se deberá dar cumplimiento al presente PdC para mantener de forma afirmativa el párrafo anterior.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en artículo 22 del D.S N° 46/2002, y al punto 3 de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
19	Acción	Enero 2015	Cierre y eliminación del proceso de producción de aceitunas sin amargo se ejecuta correctamente y dentro del plazo.	Reporte Inicial	No se incurrió en gastos producto de la implementación de esta acción debido a que el desmantelamiento y posterior disposición de unidades fue realizado por personal propio de la empresa en las mismas instalaciones, con fecha anterior a este proceso de fiscalización.
	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.			-Todas las guías y facturas de despacho de productos y servicios relacionados con el giro de la empresa periodo enero 2015 al 2017 hasta la notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

				<p>Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.</p>		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		
	<p>Desmantelamiento de las unidades de producción de aceitunas sin amargo. Se entenderá por desmantelamiento al retiro de todas las unidades contempladas en la producción de aceitunas sin amargo.</p>			<p>Medios de verificación como fotografías fechadas (incluidas en la misma imagen) y georeferenciadas en Datum WGS 84, Sistemas de coordenadas UTM con el Huso respectivo actualizadas a la fecha del reporte que sean ilustrativas de la ejecución de la acción. Se constará la fecha y la georreferenciación ya sea por metadatos del archivo o capturando las coordenadas a través de una fotografía a la pantalla de un dispositivo de geoposicionamiento GPS/GLONASS en donde se observe el entorno del sector fotografiado.</p>		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
SinAcción	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS/AÑO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	Acción	Máximo 30 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento.	Presentar dentro del plazo la caracterización.	Reportes de avance	\$7.320.000 (considerando un análisis mensual)	Impedimentos
	Realización de una caracterización de todos los residuos líquidos generados por el establecimiento de acuerdo a lo señalado en la Res. EX SMA N° 117/2013, para efectos de determinar si éstos califican como RILes y con ello proceder a la modificación o revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios ante la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda.			Informe técnico de los resultados de la caracterización realizada.		No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Para la realización de la caracterización se contrarán los servicios de un ETFA.</p> <p>El sistema de alcantarillado particular (SAP) con el que cuenta Agromar S.A consiste, por una parte en un alcantarillado destinado exclusivamente a los los residuos domiciliarios que son generados en las instalaciones de personal de la empresa los que son direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una fosa séptica para luego ser vertidas en un pozo, en donde, previo proceso bacteriológico, se infiltran dando termino al proceso, realizando las limpiezas periódicas</p>			Boletas o facturas asociadas a la ejecución de la acción.		No Aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

<p>que se requieran hacia una disposición final autorizada.</p> <p>Por otra parte, existió un sistema de alcantarillado exclusivo para los RILes que fueron generados en la producción de la planta (aceitunas sin amargo) en donde los residuos fueron direccionados mediante tuberías recolectoras hacia una red de cámaras (desengrasadora), ubicadas en el mismo predio. Es importante señalar que, a esta red de cámaras, se unía la tubería que llevaba los RILes a las piscinas de evaporación desde donde se retiraban por parte una empresa autorizada para su disposición final. Las piscinas de evaporación fueron construidas los años 2013 y 2014 (de acuerdo a registros</p>					
--	--	--	--	--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>fotográficos del Apéndice A) considerando en su diseño un recubrimiento basal de geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) de alta densidad para evitar la infiltración de los Riles al suelo (ver Apéndice D). Por su parte, las dimensiones de diseño se describen en el Apéndice C En la actualida esta salida se encuentra sellada sin que exista conexión alguna con la piscina de evaporación, tal como lo pudo comprobar la empresa durante la fiscalización de la SISS realizada en fecha julio 2015.</p>					
21	<p>Acción</p> <p>Solicitar la modificación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la</p>	<p>Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de la notificación de la Resolución que Apruebe el</p>	<p>Presentar dentro del plazo la solicitud de modificación.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.</p>	<p>\$500.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que el resultado de la caracterización de los residuos líquidos del establecimiento de la acción anterior N°20, den por resultado que</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Superintendencia de Servicios Sanitarios.	Programa de Cumplimiento.				los mismo no califican como RILes, y por lo tanto, proceda la revocación de la RPM, ejecutando para ello las acciones alternativas N°25 y N°26 “Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS” y “Se sellará el sistema de RILes del establecimiento” respectivamente.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	La solicitud de la modificación se realizará conforme a lo establecido en el punto 5.6 de la "Guía para la obtención de Programas de Monitoreo y Cumplimiento Normativo"(2017) de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.			Copia de la solicitud de modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), ingresada a la Superintendencia así como la obtención de la misma.		
22	Acción	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta.	Presentar dentro de plazo máximo.	Reportes de avance	No Aplica	Impedimentos
	Reportar en el sistema RETC la no descarga de RILes en el establecimiento, o lo que corresponda, hasta la obtención de la modificación de la RPM correspondiente.			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Se realizarán reportes conforme a lo establecido de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.			Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes.		
23	Acción			Reportes de Avance	\$500.000	Impedimentos
	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.	Una vez obtenida la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se deberá implementar en 30 días hábiles	La capacitación se ejecuta dentro del plazo y por persona idónea y al 100% del personal.	-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional.		Inasistencia de un trabajador a la respectiva capacitación a razón de licencia médica o vacaciones.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ejecución de la capacitación por parte			-Listado de personal que trabaja en el establecimiento Agromar S.A.		En caso de inasistencia de un

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>de una persona idónea (profesional afín) a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A. Los contenidos mínimos de esta formación deberán considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco regulatorio nacional - Procedimiento sobre Plantas de tratamiento de RILes - Impactos al ambiente según evaluación de impactos. - Tipos de tratamientos para RILes - Plan de emergencias y contingencias asociadas a RILes. - Metodologías de trabajo seguro ante la presencia de RILes. 			<ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de presentación realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas tomadas durante la capacitación ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal del establecimiento. -Documentación que acredite la idoneidad del profesional. 		<p>trabajador a la respectiva capacitación, a razón de licencia médica o vacaciones, se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo, ocasión en la cual se informará de la nueva fecha de ejecución para capacitar a los trabajadores excusados; y se informará a la SMA en el reporte de avance respectivo la fecha y ejecución efectiva de la capacitación a los trabajadores ausentes en la capacitación inicial por causa de licencia médica o vacaciones.</p>
--	--	--	--	--	--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

24	Acción	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital de la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así con los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de</p>	<p>Conservar el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	Reportes de Avance	Sin costo	Impedimentos
----	---------------	--	---	---------------------------	-----------	---------------------

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC</p>	<p>las acciones comprometidas.</p>		<p>N/A</p>		<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>N/A</p>				<p>N/A</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

						acredite situación.	dicha
--	--	--	--	--	--	------------------------	-------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
25	Acción	20	Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento	Presentar dentro de plazo la solicitud de revocación	Reporte de Avance	\$500.000	
	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.						
	Forma de Implementación				Reporte Final		
	Se solicitará a la SISS la revocación de la Resolución Exenta N° 3683, de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Si dentro de los plazos asociados al presente PDC se obtuviera la Revocación de la resolución del				Copia de solicitud de revocación y toda documentación que se hubiese acompañado a la SMA, además, de copia de la correspondiente resolución de revocación si es que se hubiese obtenido, y boletas o facturas que acrediten el costo asociado a la ejecución de esta acción.		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	Programa de Monitoreo de parte de la SISS, se presentará ante la Superintendencia dicha resolución de revocación. Si se obtiene con posterioridad el término del Programa de Cumplimiento, AGROMAR S.A. deberá igualmente remitir dicha resolución a Superintendencia.						
26	Acción	22	Presentar en plazo posterior a la caracterización de los residuos líquidos sin que supere los 40 días hábiles constados desde la fecha de notificación de la Resolución que apruebe	El sellado se realizará con la materialidad indicada y en todos los lugares comprometidos.	Reporte de Avance	\$4.500.000	Impedimentos
	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.						La imposibilidad de ingresar reportes y medios de verificación al sistema digital del SPdC.
	Forma de Implementación						Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Sellado del ducto de recolección, almacenamiento y/o disposición de descargas de cualquier tipo de				-Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de cada sellado, así como boletas y/o facturas que describan y/o se asocien con la acción efectuada hasta la		La entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de las

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

	<p>efluente que pudiere producir el establecimiento de Agromar S.A. Los ductos y puntos serán sellados con una tapa de pvc.</p>		<p>el Programa de Cumplimiento</p>		<p>notificación de obtención de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS. -Envío de la resolución de revocación del Programa de Monitoreo de calidad de RILes por parte de la SISS.</p>		<p>Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
27	<p>Acción</p> <p>Entregar Reporte de RECT en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.</p>	22	<p>Máximo de 40 días hábiles constados desde la fecha de revocación de la RPM y de obtener la modificación de esta (acción N°21)</p>	<p>Presentar dentro de plazo máximo.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>- Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.</p>	\$500.000	
	<p>Forma de implementación</p> <p>Se llevarán los registros físicos cuando los medios electrónicos no sean válidos para reportar ante la Autoridad.</p>				<p>Reporte final</p> <p>-Certificados de reporte que emite el sistema RETC al momento de realizar los reportes. -Comprobante de entrega de Reporte RECT en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.</p>		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1-10-19	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE ÚNICO EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2-11-20	Conservar el cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento en el tiempo.	
	3-12-21	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.	
	4-13-22	No generar ni disponer RILes en ningún proceso de producción del establecimiento de Agromar S.A.	
	5-14-23	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.	

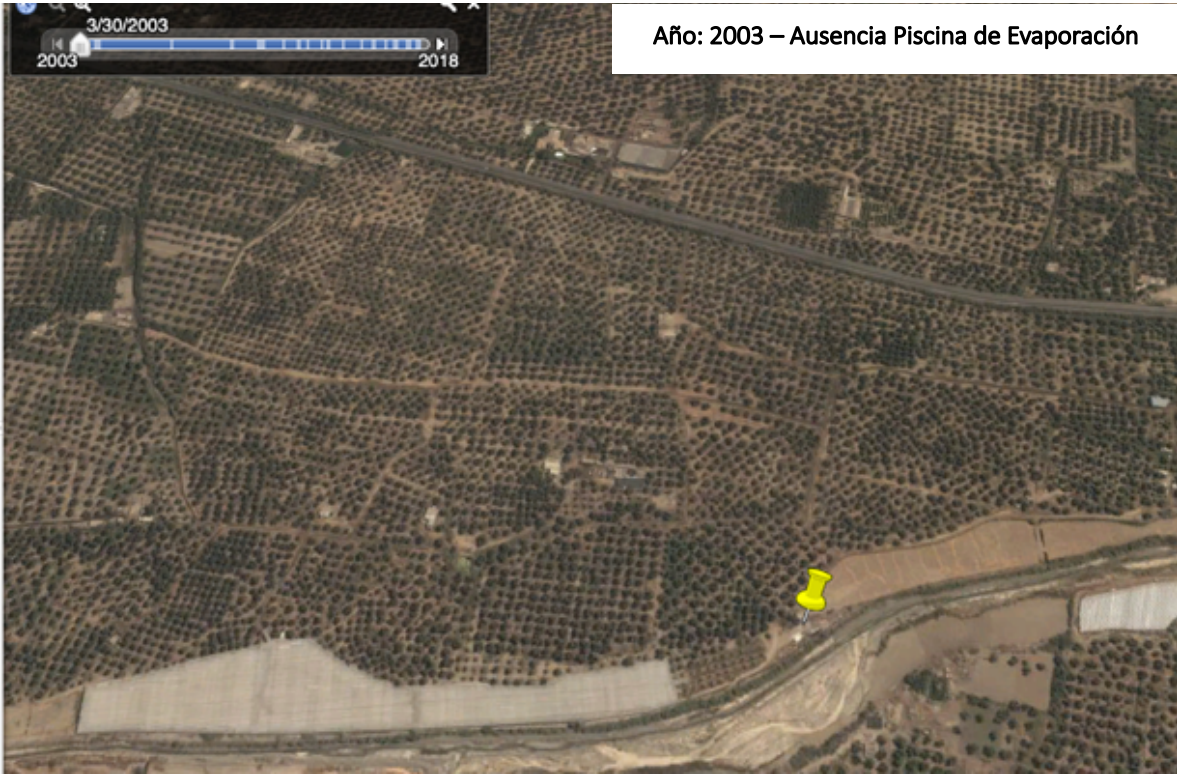
	9-18-27	Entregar Reporte de RECT en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	120	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1-10-19	Cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento.
	2-11-20	Conservar el cierre del proceso productivo de elaboración de aceitunas sin amargo, correspondiente a la única actividad generadora de RILes en el establecimiento en el tiempo.
	3-12-21	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
	4-13-22	No generar ni disponer RILes en ningún proceso de producción del establecimiento de Agromar S.A.
	5-14-23	Realizar una capacitación a todo el personal que trabaja en el establecimiento de Agromar S.A sobre la eficiencia hídrica y generación de RILes.
	7-16-25	Solicitar la revocación del Programa de Monitoreo a la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
	8-17-26	Se sellará el sistema de RILes del establecimiento.
	9-18-27	Entregar Reporte de RECT en formato presencial en Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.

4. CRONOGRAMA											
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			En Semanas		X	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	...	n
2-11-20											
3-12-21											
4-13-22											
5-14-23											
7-16-25											
8-17-26											
9-18-27											
REPORTES	En Meses			En Semanas		X	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Reporte Inicial											
Reporte de Avance 1											
Reporte de Avance 2											
Reporte de Avance 3											
Reporte de Avance 4											
Reporte de Avance 5											
Reporte Final 1											
Reporte Final 2											
Reporte Final 3											
Reporte Final 4											

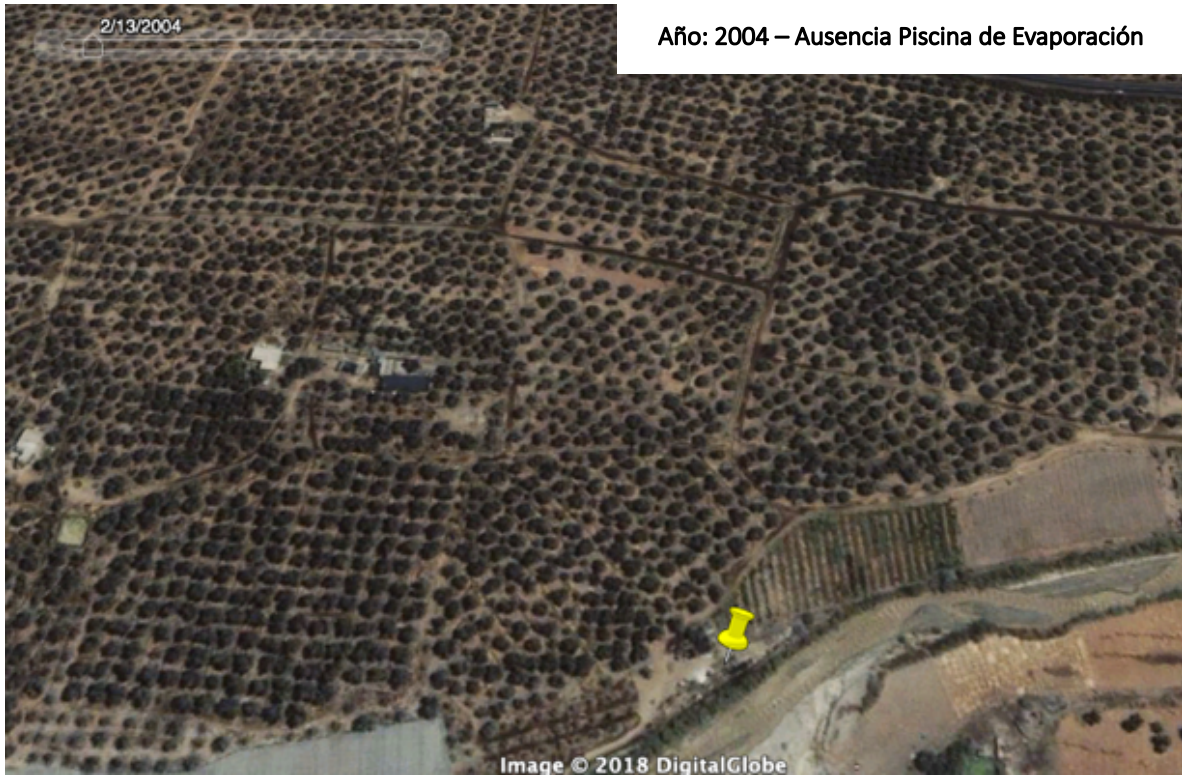
Reporte Final 5											
Reporte Final 6											
Reporte Final 7											

APÉNDICE A

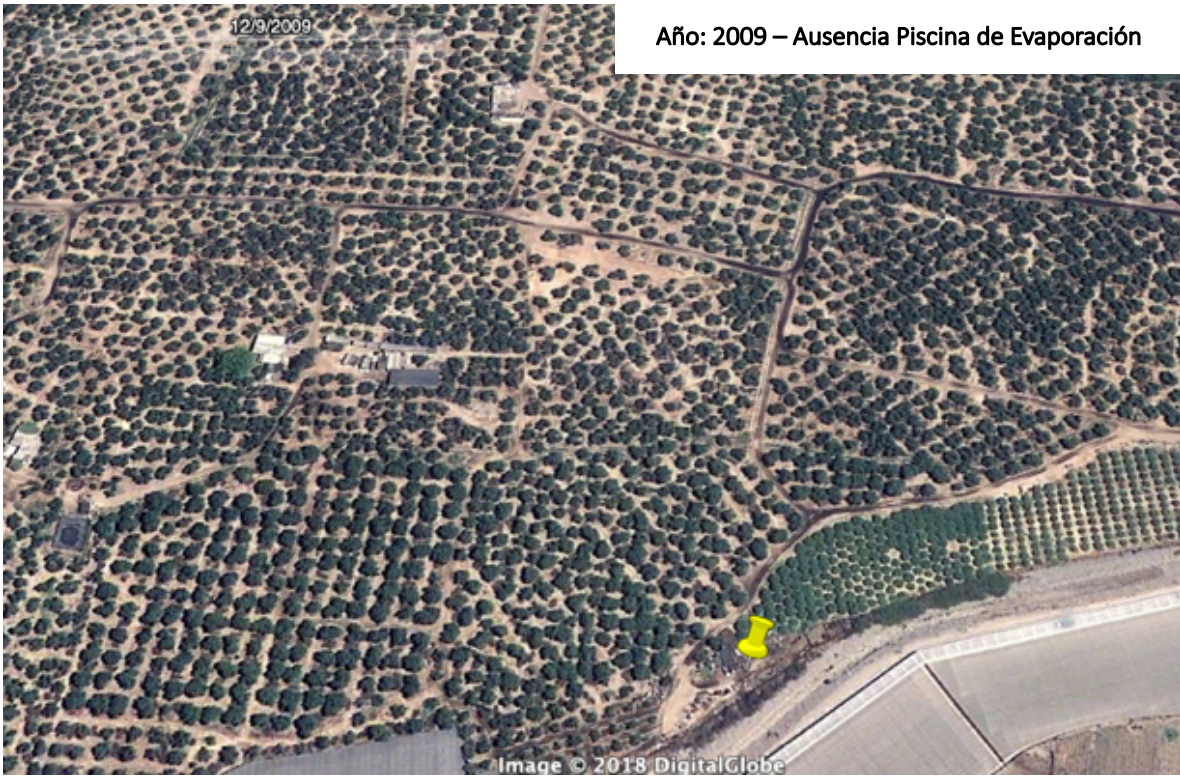
**REGISTRO FOTOGRÁFICO HISTÓRICO GOOGLE EARTH PISCINA DE
EVAPORACIÓN RILES**



Año: 2003 – Ausencia Piscina de Evaporación



Año: 2004 – Ausencia Piscina de Evaporación









Año: 2015 – Piscina de Evaporación parcialmente tapada



Año: 2016 – Piscina de Evaporación parcialmente tapada



Año: 2017 – Piscina de Evaporación parcialmente tapada



Año: 2018 – Piscina de Evaporación tapada

APÉNDICE B

DATOS DGA POZO ROCO AGUAS ARRIBA Y POZO LAS VARGAS AGUAS ABAJO

Cercanos al área del Proyecto se encuentran dos pozos denominados Pozo Pascual Roco (aguas arriba de las piscinas de evaporación) y Pozo Las Vargas (aguas abajo de las piscinas de evaporación), los cuales se encuentran identificados en la siguiente Figura y corresponden a controles de la DGA.

Figura 1: Ubicación de Pozos Pascual Roco y Las Vargas en referencia de la Piscina de evaporación



Fuente: Elaboración Propia

A estos, se le realizaron pruebas de campo y se efectuó la medición de los niveles estáticos durante el periodo de años 2010 - 2015 arrojando los siguientes resultados estipulados en los cuadros que se muestran a continuación:

Cuadro Nº 1 Niveles estáticos en Pozo Pascual Roco

NIVELES ESTATICOS EN POZOS														
PERIODO: 01/01/2010 - 31/12/2015														
Estación:		PASCUAL ROCO (NORIA 062)												
Codigo BNA:		01310064-0			Altitud (msnm):		334			UTM Norte (mts):		7949600		
Cuenca:		RIO SAN JOSE			Latitud S:		18° 32' 27"			UTM Este (mts):		379333		
SubCuenca:		Rio San Jose			Longitud W:		70° 08' 36"			Área de Drenaje (km2):		0,00		
Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I
14-01-2010	20,91		10-03-2010	20,85		13-05-2010	27,52		21-06-2010	28,15		19-07-2010	28,85	
30-09-2010	28,85		26-11-2010	28,89		19-01-2011	28,83		15-03-2011	24,33		16-05-2011	24,36	
22-07-2011	27,55		23-09-2011	29,04		15-11-2011	29,70		21-03-2012	19,94		24-05-2012	18,95	
25-07-2012	18,90		28-09-2012	18,95		21-11-2012	18,65		22-01-2013	14,30		21-03-2013	14,25	
23-05-2013	12,88		18-03-2014	15,88		15-04-2014	15,75		23-05-2014	17,36		19-06-2014	17,33	
17-07-2014	16,17		12-08-2014	16,08		22-09-2014	16,35		24-10-2014	16,30		19-11-2014	17,11	
15-12-2014	17,18		16-01-2015	17,13		20-02-2015	17,30		19-03-2015	17,11		24-04-2015	17,05	
25-05-2015	17,30													
<u>Indicadores</u>	* : Nivel Dinámico < : Caudal Menor que el Verdadero.													

Fuente: DGA, 2018

Cuadro Nº 2 Niveles estáticos en Pozo Las Vargas

Estación:		LAS VARGAS														
Codigo BNA:		01310027-6					Altitud (msnm):		0			UTM Norte (mts):		7953168		
Cuenca:		RIO SAN JOSE					Latitud S:		18° 30' 28"			UTM Este (mts):		368453		
SubCuenca:		Rio San Jose					Longitud W:		70° 14' 46"			Área de Drenaje (km2):		0,00		
Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I	Fecha	Nivel (m)	I		
14-01-2010	44,12		26-02-2010	44,36		10-03-2010	44,34		19-04-2010	44,33		13-05-2010	44,86			
21-06-2010	44,52		19-07-2010	44,66		23-08-2010	44,68		30-09-2010	46,12		13-10-2010	46,14			
26-11-2010	46,15		19-01-2011	46,16		21-02-2011	48,52		15-03-2011	48,97		22-07-2011	48,72			
26-08-2011	48,70		23-09-2011	48,65		28-10-2011	48,59		15-11-2011	49,36		30-12-2011	49,42			
25-01-2012	49,43		24-02-2012	46,50		26-04-2012	49,25		24-05-2012	44,65		22-06-2012	44,78			
25-07-2012	43,67		20-08-2012	43,59		28-09-2012	43,55		31-10-2012	43,51		21-11-2012	43,45			
22-01-2013	44,84		20-02-2013	44,79		21-03-2013	44,75		25-04-2013	44,62		23-05-2013	43,76			
19-06-2013	43,46		18-07-2013	42,59		14-08-2013	42,62		26-09-2013	42,60		15-10-2013	42,49			
20-11-2013	42,80		16-12-2013	42,74		21-01-2014	42,82		20-02-2014	42,78		18-03-2014	42,88			
15-04-2014	42,63		23-05-2014	43,85		19-06-2014	43,72		17-07-2014	43,06		12-08-2014	43,15			
22-09-2014	43,96		24-10-2014	44,01		19-11-2014	42,96		15-12-2014	43,01		16-01-2015	42,98			
20-02-2015	42,35		19-03-2015	42,65		24-04-2015	42,54		25-05-2015	42,55						
Indicadores	* : Nivel Dinámico < : Caudal Menor que el Verdadero.															

Fuente: DGA, 2018

Históricamente, los pozos registrados aguas abajo en el Valle de Azapa, han alcanzado profundidades de hasta 60 m, y se muestran bastante susceptibles a los periodos de ausencia de recarga, debido, probablemente, a que en este sector el valle es más amplio y por lo tanto ha sido explotado más intensamente.

Para el análisis se adjunta la siguiente tabla resumen:

Cuadro N° 3 Comparativa entre años 2010 -2015 Pozos Pascual Roco y Las Vargas

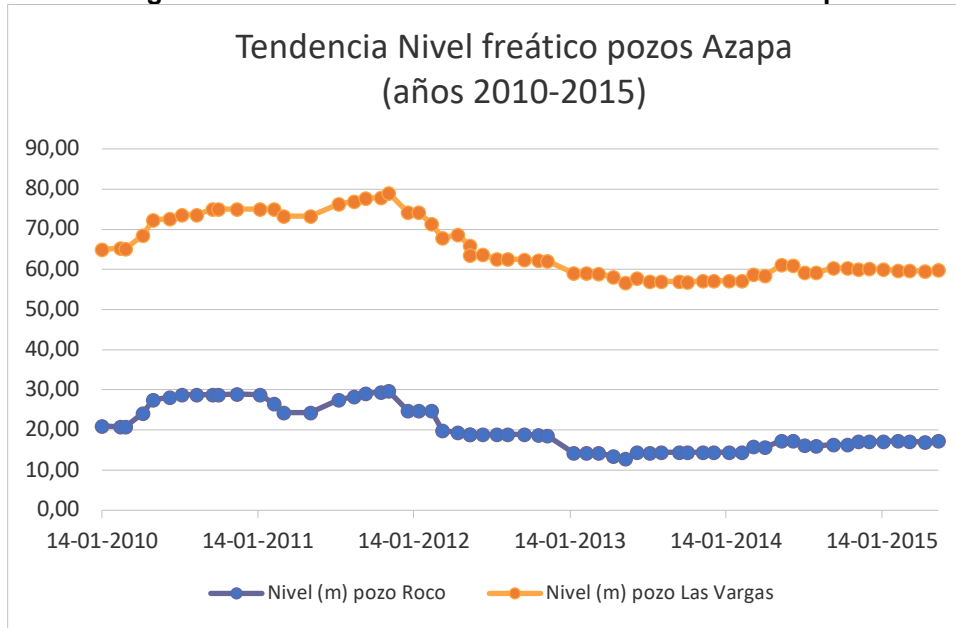
Fecha	Nivel (m) pozo Roco	Nivel (m) pozo Las Vargas
14-01-2010	20,91	44,12
26-02-2010	20,88	44,36
10-03-2010	20,85	44,34
19-04-2010	24,19	44,33
13-05-2010	27,52	44,86
21-06-2010	28,15	44,52
19-07-2010	28,85	44,66
23-08-2010	28,85	44,68
30-09-2010	28,85	46,12
13-10-2010	28,87	46,14
26-11-2010	28,89	46,15
19-01-2011	28,83	46,16
21-02-2011	26,58	48,52
15-03-2011	24,33	48,97
16-05-2011	24,36	48,85
22-07-2011	27,55	48,72
26-08-2011	28,3	48,70
23-09-2011	29,04	48,65
28-10-2011	29,37	48,59
15-11-2011	29,70	49,36
30-12-2011	24,82	49,42
25-01-2012	24,82	49,43
24-02-2012	24,82	46,50
21-03-2012	19,94	47,88
26-04-2012	19,45	49,25
24-05-2012	18,95	46,95
24-05-2012	18,93	44,65
22-06-2012	18,93	44,78
25-07-2012	18,90	43,67
20-08-2012	18,93	43,59
28-09-2012	18,95	43,55
31-10-2012	18,8	43,51
21-11-2012	18,65	43,45
22-01-2013	14,30	44,84
20-02-2013	14,28	44,79

21-03-2013	14,25	44,75
25-04-2013	13,57	44,62
23-05-2013	12,88	43,76
19-06-2013	14,38	43,46
18-07-2013	14,35	42,59
14-08-2013	14,38	42,62
26-09-2013	14,38	42,60
15-10-2013	14,38	42,49
20-11-2013	14,38	42,80
16-12-2013	14,38	42,74
21-01-2014	14,38	42,82
20-02-2014	14,38	42,78
18-03-2014	15,88	42,88
15-04-2014	15,75	42,63
23-05-2014	17,36	43,85
19-06-2014	17,33	43,72
17-07-2014	16,17	43,06
12-08-2014	16,08	43,15
22-09-2014	16,35	43,96
24-10-2014	16,30	44,01
19-11-2014	17,11	42,96
15-12-2014	17,18	43,01
16-01-2015	17,13	42,98
20-02-2015	17,30	42,35
19-03-2015	17,11	42,65
24-04-2015	17,05	42,54
25-05-2015	17,30	42,55

Fuente: DGA,2018

Los colores en rojo, fueron completados con promedio para fines estadísticos. Por lo tanto, en la gráfica que se muestra a continuación, la tendencia uniforme de los dos pozos de control en la DGA, (pozo Vargas aguas abajo y pozo Roco aguas arriba, por tanto, el efecto de la eventual infiltración de AGROMAR si los estanques se hubieran roto), no llega a ser notada en el acuífero del Río San José, descartándose daño en el acuífero.

Figura N° 2 Grafico Tendencia nivel Freático Pozos Azapa



Fuente: DGA, 2018

APÉNDICE C

EFFECTOS Y CUANTIFICACION DEL IMPACTO DE LA EVENTUAL INFILTRACIÓN

EFECTOS Y CUANTIFICACION DEL IMPACTO DE LA EVENTUAL INFILTRACIÓN

Agromar S.A cuenta con dos construcciones de piscinas de evaporación que cuentan con las siguientes características:

- Piscina de evaporación 1: de aprox. 18 x 7 x 2 m = 252 m³
- Piscina de evaporación 2: de aprox. 30 x 10 x 5 metros = 1.500 m³
- Total capacidad de las piscinas = 1.752 m³

De acuerdo a los datos obtenidos de la publicación INIA de 1989 (Mapa agroclimático de Chile) se clasifica la zona de emplazamiento del Proyecto, de acuerdo a los climas de Papadakis de 1973, como "Clima Desierto Tropical Marino" y "Agroclima Arica" en donde las lluvias alcanzan a 1,1 mm y la evaporación anual alcanza los 1.200 mm.

Por otra parte, recientemente se publicó el "Atlas Agroclimático" (Fdo Santibañez; U. de Chile-AGRIMED. 2017) en donde se clasifica a Arica (Azapa) y otras localidades como "Distrito 15-1 Arica" con precipitación media anual de 1,0 mm, considerando un período seco de 12 meses con un déficit hídrico de 1.603 mm/año, es decir, una evaporación de 1.604 mm/año.

De acuerdo a lo anterior, se debe considerar el factor de la evaporación en la rebaja de los vertidos que hizo la empresa AGROMAR S.A., conforme a la Tabla siguiente:

Cuadro 1. Cálculos de uso de agua en procesos de elaboración y envasado de productos Agromar S.A

Procesos Productivos	Volumenes de Produccion (kg) / AGUA UTILIZADA					
	2013	2014	2015	2016	2017	Proy. 2018
Aceite de Oliva	15.162	12.590	11.617	12.570	10.482	3.959
Aceituna NN	105.455	84.851	48.912	36.485	24.800	3.548
Aceituna Sevillana	1.676	32.026	1.892	4.469	1.228	201
Aceitunas Rodajas/desh	70.198	39.877	15.591	8.101	3.301	369
Aceituna Sin Amargo	165.853	118.386	-			
Cebolla Perla	4.227	2.817	1.470	955	425	24
Pastas de Aceitunas	25.178	27.399	29.953	27.087	19.413	6.332
Pepinillo	12.346	5.437	3.829	2.840	1.143	
Pickle	4.452	4.166	8.652	4.196		
Pimenton Salmuera	1.184	2.281	1.008	3.552		
Salsa de Tomate/tapenade	156	337	522	1.611	793	273
Marmita (1 vez al mes)	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	5.000
Enfriado (2 veces al año)	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600	4.300
Lavado de piso (Semanal)	54.060	54.060	54.060	54.060	54.060	18.020
Litros al año	652.113	494.084	111.459	102.989	88.287	31.321
M3	652,11	494,08	111,46	102,99	88,29	31,32
M3/Mes	54,34	41,17	9,29	8,58	7,36	7,83

	S/A	Pasta	Aceite	Tapenade/Pickle/Pimenton/Pepinillo/Salsa de tomate	Aceitunas NN/Sevilla	Rod / Des
Kg.	5000	300	100	100	60	2000
Lts	15000	120	5	50	15	1000
x Unid	3	0,4	0,05	0,5	0,25	0,5

marmita	Enfriamiento	lavado Piso
1000	2300	1020
12000	4600	54060

Teniendo capacidad de estanque de 1.752 m³, para haber vaciado treinta y dos veces lo vertido.

Luego, si se tiene una evaporación anual de 1.604 mm/año, el espejo de los estanques debió evaporar como sigue:

Cuadro 2. Evaporación de Estanques

EVAPORACION M3	131400	300	4,39452	1.318	MILIMETROS
ESTANQUE 2 (10*30)	39.420.000				
EVAPORACION M3	4380				
ESTANQUE 1 (18*7)	551.880	126	4,39452	554	MILIMETROS
		426			
	39.971.880			1.872	MILIMETROS O LITROS
					SE EVAPORAN DIARIO
				30	DIAS
				56162	LITROS
				56,162	M3

En consecuencia, ese valor corresponde a la evaporación natural y debe rebajarse del dato del impacto de la eventual descarga de Agromar S.A. en el acuífero viéndose así un efecto nulo.

Además, se tiene que la velocidad de infiltración en la práctica es de aproximadamente 0,008602151 litro por segundo, lo cual representa un nivel bajo de infiltración, suponiendo un caso eventual de rotura de la geomembrana de las piscinas.

Asimismo, debe considerarse que la propiedad donde se ubica la Planta Agromar S.A., corresponde a un predio de 35 ha, de las cuales descontadas las áreas de construcciones y caminos, resulta una superficie estimada aproximada de 30 ha.

que se encuentran destinadas a explotación agrícola, por lo cual se podría estimar esta última como superficie de riego.

Esta propiedad semanalmente se ve beneficiada con el riego del Canal Azapa, por un total de 18 horas con 50 l/seg.

Lo anterior, también impacta positivamente el acuífero por la recarga respectiva del agua del riego, de aproximadamente 324 m³/semana, lo cual representa al año 15.552 m³ y si consideramos una eficiencia de riego de 60% la recarga de la napa es de aproximadamente 9.330 m³.

APÉNDICE D

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GEOMEMBRANA



Productos Estándar de GSE

Hoja de Información del Producto

Geomembrana de HDPE Lisa

GSE HDPE es una geomembrana de polietileno lisa de alta densidad (HDPE) y excelente calidad, fabricada exclusivamente con resina de polietileno virgen y específicamente diseñada para la producción de geomembranas flexibles. Está compuesta aproximadamente por un 97.5% de polietileno, 2.5% de negro de humo además de antioxidantes y termo-estabilizadores; no se emplean otros aditivos, ni rellenos ni plastificantes. La geomembrana GSE HDPE tiene excelentes propiedades mecánicas, resistencia química, resistencia al agrietamiento ambiental, estabilidad dimensional, resistencia al envejecimiento por temperatura y resistencia a la radiación UV por lo que es adecuada para aplicaciones expuestas a la intemperie. *Estas especificaciones exceden GRI GM 13.*

Especificaciones del Producto, HDPE Liso.

PROPIEDADES ENSAYADAS	METODO DE ENSAYO	FRECUENCIA	VALOR MINIMO/RANGO ADMISIBLE				
Código del Producto			HDS 050G00T	HDS 075G00T	HDS 100G00T	HDS 150G00T	HDS 200G00T
Espesor Promedio Mínimo, mm Espesor Mínimo (menor de 10 lecturas), mm	ASTM D 5199	Cada Rollo	0.50 0.45	0.75 0.68	1.00 0.90	1.50 1.35	2.00 1.80
Densidad, g/cm ³	ASTM D 1505	90,000 kg	>0.94	>0.94	>0.94	>0.94	>0.94
Resistencia a la Tracción (cada dirección) Resistencia a la Rotura, N/mm (lb/in) Resistencia a la fluencia, N/mm (lb/in) Elongación a la Rotura, % Elongación a la fluencia, %	ASTM D 6693, Tipo IV Dumbell, 2 ipm G.L. 2.0 in (51 mm) G.L. 1.3 in (33 mm)	9,000 kg	14 (76) 8 (42) 700 12	20 (114) 11 (63) 700 12	27 (152) 15 (84) 700 12	40 (228) 22 (126) 700 12	53 (304) 29 (168) 700 12
Resistencia al Desgarro, N (lb)	ASTM D 1004	18,000 kg	63 (14)	93 (21)	125 (28)	187 (42)	249 (56)
Resistencia al Punzonamiento, N (lb)	ASTM D 4833	18,000 kg	160 (36)	240 (54)	320 (72)	480 (108)	640 (144)
Contenido de Negro de Humo (Rango), %	ASTM D 1603	9,000 kg	2.0-3.0	2.0-30	2.0-3.0	2.0-3.0	2.0-3.0
Dispersión de Negro de Humo	ASTM D 5596	18,000 kg	+Nota 1	+Nota 1	+Nota 1	+Nota 1	+Nota 1
Resistencia al agrietamiento (NCTL), horas	ASTM D 5397, Apend.	90,000 kg	300	300	300	300	300
Tiempo de Inducción a la Oxidación, minutos	ASTM D 3895, 200°C	90,000 kg	>100	>100	>100	>100	>100
Envejecimiento al Horno 85°C, 90 días OIT retenido (ASTM D 3895 o D5885) %	ASTM D 5721	Fórmula	>55/80	>55/80	>55/80	>55/80	>55/80
Envejecimiento Ultra Violeta, 1600 hrs OIT retenido (ASTM D5885) %	GM11	Fórmula	>50	>50	>50	>50	>50
DIMENSIONES							
Longitud del Rollo (aproximado), m	Dimensiones para Contenedor de 40'		600	410	310	210	155
Ancho del Rollo, m			7.01	7.01	7.01	7.01	7.01
Area del Rollo, m ²			4,206	2,173	1,472	1,087	841

NOTAS:

- + Nota 1: La dispersión sólo es aplicable a aglomerados esféricos o semejantes. 9 de 10 vistas deben ser Categoría 1 o 2. No puede haber más de 1 vista en la Categoría 3.
- GSE HDPE está disponible en rollos que pesan cerca de 2,070 kg.
- Todas las geomembranas GSE tienen una estabilidad dimensional de $\pm 2\%$ según el ensayo ASTM D 1204, y Fragilidad a baja temperatura menor a -77°C según el ensayo ASTM D 746.

2006-270 HDS

Esta información se suministra sólo como referencia y no corresponde en lo absoluto a garantía alguna. GSE no asume ninguna responsabilidad legal relacionada con el uso de esta información. Por favor verifique con GSE las normas mínimas del aseguramiento de calidad, las especificaciones y procedimientos.

GSE y otras marcas utilizadas en este documento son marcas registradas y marcas de servicio de GSE Lining Technology, Inc, algunas de las cuales están registradas en los Estados Unidos y otros países.

America del Norte
América del Sur
Asia/Pacífico
Europa/Africa
Medio Oriente

GSE Lining Technology, Inc.
GSE Lining Technology, Chile S. A.
GSE Lining Technology Company Ltda.
GSE Lining Technology GmbH.
GSE Lining Technology Egypt

Houston, Texas
Santiago, Chile
Bangkok, Thailand
Hamburg, Germany
The 6th of October City Egypt

Phone: 281-4438564
Phone: 56-2-595 4210
Phone: 66-2-9370091
Phone: 49-40-767420
Phone: 202-2-828 8888

Fax: 281-230-8650
Fax: 56-2-595 4290
Fax: 66-2-937-0097
Fax: 49-40-7674233
Fax: 202-2-828 8889

APÉNDICE E

COTIZACIÓN ETFA CARACTERIZACIÓN MUESTRA AGUA



COTIZACION N° IAG - 383447 / 2018



BUREAU
VERITAS

A : AGROMAR S.A.	Fecha: 26-09-2018
At.Sr(a): RONALD FLORES	Fono: 58-2585712
	Email: ronald.flores@piemonte.cl

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, tenemos el agrado de hacerles llegar nuestra cotización por los siguientes servicios:

Cant.		Valor Unit.Net	Precio
RIL DECRETO 46 TABLA N°1 Y N°2			
1	Aceites y grasas	UF 0,6300	0,6300
1	Aluminio (1)	UF 0,2700	0,2700
1	Arsénico (1)	UF 0,4200	0,4200
1	Benceno (1) (2)	UF 0,0000	0,0000
1	Boro (1)	UF 0,4500	0,4500
1	Cadmio (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Cianuro (1)	UF 0,3500	0,3500
1	Cloruros	UF 0,3500	0,3500
1	Cobre (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Cromo hexavalente (1)	UF 0,4200	0,4200
1	Fluoruro(1)	UF 0,4200	0,4200
1	Hierro (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Manganeso(1)	UF 0,2400	0,2400
1	Mercurio (1)	UF 0,4200	0,4200
1	Molibdeno (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Niquel (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Nitrógeno Kjeldahl (1)	UF 0,6100	0,6100
1	N-Nitrato+N-Nitrito	UF 1,0300	1,0300
1	Pentaclorofenol (1)	UF 2,9000	2,9000
1	pH (en terreno)	UF 0,5000	0,5000
1	Plomo (1)	UF 0,2400	0,2400
1	Selenio (1)	UF 0,4200	0,4200
1	Sulfatos	UF 0,3500	0,3500
1	Sulfuros	UF 0,5700	0,5700
1	Tetracloroetano (1) (3)	UF 0,0000	0,0000
1	Tolueno (1)	UF 2,1600	2,1600
1	Triclorometano (1) (3)	UF 0,0000	0,0000
1	Xileno (1)(2)	UF 0,0000	0,0000
1	Zinc (1)	UF 0,2400	0,2400

MUESTREO

1	Servicio de muestreo puntual en Planta de Agromar (4)	UF 8,0000	8,0000
	Total (NETO)	UF	22,1900

METODOS

Items	Metodología
RIL DECRETO 46 TABLA N°1 Y N°2	
Aceites y grasas	NCh 2313/6.Of1997

Vea nuestros Servicios y Acreditaciones en página WEB www.bureauveritas.com / www.cesmec.cl

Casa Matriz : Avda. Marathón 2595 - Macul - Santiago - Chile Fono 56- 2- 2350 21 00

BUREAU VERITAS - CESMEC - GEOANALITICA - INSPECTORATE - ANDES CONTROL - ACME - ECA



CESMEC INSPECTORATE ANDES

COTIZACION N° IAG - 383447 / 2018



BUREAU VERITAS

METODOS

Items	Metodología
RIL DECRETO 46 TABLA N°1 Y N°2	
Aluminio	NCh 2313/25.Of1997
Arsénico	NCh 2313/9.Of1996
Benceno	NCh 2313/31.Of1999
Boro	NCh 2313/25.Of1997
Cadmio	NCh 2313/25.Of1997
Cianuro	NCh 2313/14.Of1997
Cloruros	NCh 2313/32.Of1999
Cobre	NCh 2313/25.Of1997
Cromo hexavalente	NCh 2313/11.Of1996
Fluoruro	NCh 2313/33.Of1999
Hierro	NCh 2313/25.Of1997
Manganeso	NCh 2313/25.Of1997
Mercurio	NCh 2313/12.Of1996
Molibdeno	NCh 2313/25.Of1997
Niquel	NCh 2313/25.Of1997
Nitrógeno Kjeldahl	NCh 2313/28.Of1998
N-Nitrato+N-Nitrito	St. Methods 4110 B
Pentaclorofenol	NCh 2313/29.Of1999
pH (en terreno)	NCh 2313/1.Of1995
Plomo	NCh 2313/25.Of1997
Selenio	NCh 2313/30.Of1999
Sulfatos	NCh 2313/18.Of1997
Sulfuros	NCh 2313/17.Of1997
Tetracloroetano	NCh 2313/20.Of1998
Tolueno	NCh 2313/31.Of1999
Triclorometano	NCh 2313/20.Of1998
Xileno	NCh 2313/31.Of1999
Zinc	NCh 2313/25.Of1997
MUESTREO	
Agua - Aguas Residuales	ICE-131/300-06

NOTAS IMPORTANTES DEL SERVICIO.

- Si la cotización es aceptada, indique por escrito el número de ésta al solicitar el servicio y en toda la documentación que envíe.
- La presente cotización se encuentra validada y autorizada por Macarena González. - Supervisor Alimentos y Aguas y Riles.
- La presente cotización se encuentra validada y autorizada por Gregorio Díaz, Supervisor de Inspección y Muestreo Arica

(1) Ensayos realizados en nuestro laboratorio Cesmec Santiago.

(2) Sin costo, si solicita Tolueno.

(3) Sin costos, si solicita Pentaclorofenol.

(2) Este ítem deberá ser coordinado con don Gregorio Díaz, gdiaz@cesmec.cl <mailto:gdiaz@cesmec.cl>, fono 91594213.

Recuerde: "Se cobrará el mismo valor del muestreo, si el Inspector al llegar al lugar del servicio, se encuentra con dificultades por parte del cliente para tomar dichas muestras"

NOTAS COMERCIALES.

• Condicion de Pago: 30 días fecha Factura

- LOS VALORES INDICADOS SON NETOS Y NO INCLUYEN EL IVA, POR LO CUAL DEBE AGREGARLO EN EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA.
- Para la conversión a pesos, se considerará el valor de la UF del día de la facturación.
- Previo al inicio del servicio se requiere su confirmación a través de su Orden de Compra, con los valores y condiciones de pago establecidas..
- Vigencia del Precio: 99 días.

Vea nuestros Servicios y Acreditaciones en página WEB www.bureauveritas.com / www.cesmec.cl

Casa Matriz : Avda. Marathón 2595 - Macul - Santiago - Chile Fono 56- 2- 2350 21 00

BUREAU VERITAS - CESMEC - GEOANALITICA - INSPECTORATE - ANDES CONTROL - ACME - ECA



COTIZACION N° IAG - 383447 / 2018



BUREAU VERITAS

CESMEC INSPECTORATE ANDES

Si nos favorece con su aceptación, por favor avisarnos si no están correctos los siguientes datos que tenemos de su empresa:

RUT : 96802780-8
Direccion de Facturacion : VALLE DE AZAPA KM 6, - ARICA
Direccion de Despacho : VALLE DE AZAPA KM 6, - ARICA - ARICA

Acceda a las Condiciones Generales de los servicios de Cesmec S.A. que son parte integrante de esta cotización en sitio
http://www.bureauveritas.cl/01156164-783c-4a9f-97c5-91128abe78c1/Condiciones%2BGenerales%2Bde%2BServicio%2BBV.pdf?MOD=AJPERES

Esperando que la presente sea de su conveniencia, le saluda cordialmente,

Blanca Lara Ogalde
Division Alimentos Agua y Ril
Email: blara@cesmec.cl
Telefono(s): 56-57-405000 Anexo 1369

Aceptación de Cotización

Form box containing acceptance text: Acepto Precio, Notas de la Cotización y Condiciones Generales de los servicios de Cesmec S.A. para proceder a envío de Orden de Compra .../ Contrato..... / otro....., a nombre de Cesmec S.A., RUT: 81.185.000-4 :
Nombre: Rut:
Cargo:.....
(con autoridad para aceptar cotizaciones en nombre de la empresa) Firma